

25
Ordinario } En la N. N. y R. de Cuidas de Castañeda y Páez Cas-
pitular de ella en veinte y seis días del mes de febrero año
de mil setecientos y sesenta y cinco se juntaron a Cuidas
Ordinario los Señores D. Manuel Antonio de Vallejo y Cuidas
Rodrigo Perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo de los que
componen este Ayuntamiento que preside de Justicia en el
por ocupacion de los Corregidor y Alcalde mayor,
D. Juan de la Cruz y de Pineda, D. Martin de Escobar, D. Juan
Diego, D. Pedro Garcia Parro, D. Lorenzo Rato, D.
Alonso de Torres y Navarra, D. Juan Garcia
Campero, y D. J. Garcia Campero residentes en esta
esta Ciudad, y acordaron lo siguiente

2.º *Apel. de la* *1.º* *de la*
de la *de la*
Visto En este Ayuntamiento en papel escrito a esta Ciudad
por el V.º Conde Arzobispo de Colombia de Corregidor
y Gobernador Don J. de Arce y de los de Consejo de N.
por la de que esta Ciudad le escribio en veinte y uno del
mismo en que dice que al juro Sentimiento y fundada
que se ha ha de ver manifestado una Ciudad de
Caguas de Luma Alguacil mayor que fue, Conser-
va sus Capitulaciones en una Expedición de Libelo que jamas
va de Acuerdo contra las Personas mas Casca-
teradas de este Pueblo, tiene en el Surjo la grande
parte que Exerjo la particular Distinguida Exe-
macion que hace de los y cumpla que depar-
tacion a esta Ciudad quien En este V.º Conde
se puede persuadir, procurara que por todo
lo medio posible quede ratificado este Ayunta-
miento con el Castigo de D.º Luma, que Sirva

